

ORDENANZA N°. 1311.-

Expte. H/2/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas, con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1311.-

ARTICULO. 1º.- Acuérdate por una sola vez al HOSPITAL DE NIÑOS /
----- SERVICIO SOCIAL, la suma de QUINIENTOS PESOS MONE_
DA NACIONAL (\$500.00 %).-

ARTICULO. 2º.- La Institución de referencia deberá rendir cuenta
----- documentada de la inversión de los fondos que por
la presente se le otorga.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen_
----- te ordenanza, se imputará al Capítulo 2º., Inciso
Unico., Item 10º. del Presupuesto en vigencia.- "Subvenciones y
Beneficencia", (Comisión de Beneficencia).-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO P. ANSELMINO.-

La Plata, 15 de enero de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente - LUIS P. PEREZ DUPRAT-Se-
cretario de Hacienda.-

Es Copia.-

C.C.-